

INFORME SECRETARIAL: DICIEMBRE /2023.La parte actora solicita notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en las direcciones físicas y electrónicas reportada en la demanda, por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00615-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ propietario del establecimiento de comercio “Marcas & Marcas” en contra de JHN EDWIN RODAS, el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo.

Atendiendo la petición elevada por la parte actora y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JOHN EDWIN RODAS MUÑOZ al correo electrónico indicado por la Eps Sura esto es: hnrodasmu@hotmail.com y milenarodasm@gmail.com. De no lograrse Allí se gestionará en la dirección física indicada en la misma esto es: CR 17 62-35 AP 103, de esta ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 193 del 14 /12/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2ed1c7d4c9bef1576903e004fd648154b7e51eafcb9b33c2f57bdd21d5950a**

Documento generado en 13/12/2023 02:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>